



ACUERDO 1465/SO/11-10/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “EL INFODF”, Y POR LA OTRA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO “LA ASCM”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
2. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin:
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y
 - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
4. Que “**EL INFODF**” tiene entre otros objetivos el de difundir la cultura de la Transparencia, la Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales a los habitantes de la Ciudad de México, por lo que resulta pertinente conjuntar acciones de colaboración con “**LA ASCM**”, mediante la suscripción de un convenio de colaboración.



5. Que el 9 de julio de 2014, se expidió la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México en cuyos artículos 1 y 2, fracción IV, así como Sexto Transitorio establecen que tiene como objeto regular la fiscalización, organización y atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y los actos y procedimientos que realice dentro del ámbito de su competencia dicha Entidad de Fiscalización Superior.
6. Que la revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México, así como su evaluación y que en el desempeño de sus atribuciones tendrá el carácter de autoridad administrativa, contando con personalidad jurídica, patrimonio propio y gozará de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones; de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento.
7. Que **"LA ASCM"** tiene conocimiento, que **"EL INFODF"**, entre otras instituciones públicas, están organizando la 8ª. Feria de la Transparencia en lo sucesivo **"LA FERIA"**, que tendrá verificativo en el Zócalo de la Ciudad de México el día siete de noviembre de dos mil dieciséis y es su voluntad participar como coorganizador de dicho evento.
8. Que el objeto del presente convenio es establecer las bases de apoyo y colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que funjan como coorganizadores de **"LA FERIA"**.
9. Que para cumplir con el objeto del presente Convenio **"LA ASCM"** se compromete a:
 - a. Coorganizar **"LA FERIA"**, aportando a **"EL INFODF"** la cantidad de hasta **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** como apoyo para la organización y desarrollo de **"LA FERIA"**, la aportación se cubrirá en moneda nacional, a través de transferencia electrónica, previa solicitud por escrito del **"INFODF"** y que se efectuará una vez que se exhiba el recibo de pago correspondiente emitido por **"EL INFODF"**.
10. Que para cumplir con el objeto del presente Convenio **"EL INFODF"**, se compromete a:
 - a. Desarrollar las actividades de organización y ejecución de **"LA FERIA"**; y
 - b. Otorgar a **"LA ASCM"** el recibo que ampare la aportación que ésta realice, la cual se encuentra referida en el apartado I, inciso 1), de la presente cláusula.
11. Que **"LAS PARTES"** convienen que para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de la actividad a que el mismo se refiere, sea designada como



responsable operativa, a Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de "EL INFODF" y por parte de "LA ASCM", el Mtro. José Manuel Román Alfaro, Titular de la Unidad de Transparencia, Evaluación y Vinculación.

12. Que las atribuciones de los responsables operativos serán:

- a. Determinar y aprobar oportunamente las acciones o actividades factibles de ejecución para el cumplimiento del objeto de este instrumento;
- b. Coordinar la ejecución del objeto del presente convenio; y
- c. Las demás que al respecto acuerden, sin que sea necesario que medie formalidad alguna para ello, salvo que así se pacte expresamente.

13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno de este Instituto el Proyecto Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebran, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal "EL INFODF", y por la otra la Auditoría Superior de la Ciudad de México "LA ASCM", para los efectos que se indican.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración a celebrarse entre la Auditoría Superior de la Ciudad de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO.- Se instruye al encargado del despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



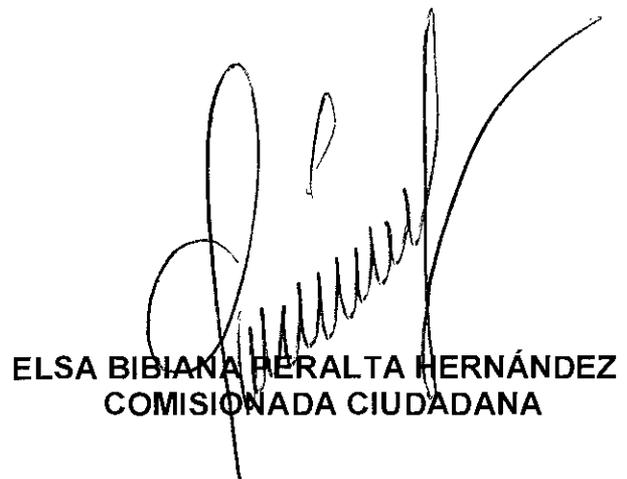
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México el once de octubre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA BERNALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**